

Turna de Feudo en 29 e 84.

Per

Alonso
Nobles
Nieto
Urtaxin
Dcampo
Blanca
Borja
Paxona
Urtaxin

En Salom^{ca} a veinte y nueve de Enero e mill
setecientos ochenta y quatro a las diez de la mañana
se congregaron en la sala de Turna y en la del
cuentaria los señores conuerr al margen por la
razon del modo de formar el Altemoria
de Turna en lo suscrito, y se Acordó tra
rimente se hagari uney Planillo con
previsión la primera de la Carta en que
quedo cada piera en su ^{primera} parte, en la se
gunda el importe de la Rifa, que garrá
prometido: y la tercera el total de la
Cantidad en que se remata, y q^o parando
esta rifa al contador menor se liquide
por entre el importe de prometido, y se
bajandole del total líquido así mismo
y forme la cuenta regular entre cada
uno de los señores.

Que el contador menor sep^r lo q^o ha oido
en esta Turna ha de el cargo de la mili
dad, q^o perjuicio, q^o a la rifa se le haia
seguido con el nuevo Altemoria de arrendar

D. Rodrigo de Nobles D. campo el Marquano

3



Turno de Feria de febrero 28, de 84.

per

com

proble

Maxim

Blenqua

Prudenc

Atachado

En Sabana de Sevilla a veintay ocho de febrero de mill
seiscientos ochenta y quatro años a las diez de la mañana
se congregaron en la sala de turnos de esta
Blanca, secretaria de la Real Audiencia de Sevilla sobre el
modo de anexionar las Condytas del Reino de Sevilla
y de Acordo unanimente, continuan

Si fuese dilato
en el caso en que se
omite, seria respon
sable el que le haga
de importe de la rebu
ja, con que se diese la
pieza, y solo en el caso
de que no haya q
ca quiera con rebu
de q queda en la
administracion de
la Universidad, para
dada libre de toda
responsabilidad.

las mymas de en el año anterior, que quando
salgan los libros, se enagen en su derecho de paxa
en q se anoten las franquias de cada uno ha
ya presentada en concilio de la quiebra q debent
deberia ser q debia ser a cargo de cada uno de
ellos. En q la misa saque las rexecias respectivas
en la q se supiere expresamente. En
que al Lugar de Carmona. Comunalmente se ponga
una nota en q se exprese q sin embargo se
hayan ganado la misa de Carmona con sus
los señores Dominicos de la 1.ª de Medina en q
se le conderna a pagar los Diezmos de su No
tero, tengan entendido los anexados
que los q quieren en el presente año q rexecia
la misa en si, no lo han de percibir los
anexados.

Nro. Señor de los Reyes

3

3

Turno de Feria de Sevilla de 1784

En Sabana de Sevilla a veintay ocho de febrero de mill seiscientos

AVSA



Dhes
 Robles
 Ocampo
 Blenqua
 Bouza
 Salama
 Machado.

ohenava y quarta abay die de la manana
 se congregaron en la sala de Junta y leida
 Secrecaria los señores q^e constan al margen y
 en ella se vio y oyo el pteservado por el Sr. D^{no}
 de una D^{na} en el que replica q^e la D^{na} le de
 reglas para el modo de apurar las rentas
 de D^{no} y otros particulares sobre lo q^e se p^o
 a sonar en esta forma

Robles: Que la Junta de Comandancia p^o es mo^o
 a la de Pleitos y significando la q^e este asunto
 debe seguirse con la maior actividad y al Sr.
 se le signifique, queda enterada la Junta
 del contenido de su D^{na}. y en tiempo de
 darla la p^o corre.

Ocampo: D^o

Blenqua: Que el Sr. D^{no} se ha visto en la
 Junta de Secida y en tiempo de ser lo era

Bouza: D^o

Salma: Ocampo

Bouza: D^o

Machado: D^o

fue el Acuerdo el Jours de D^{no} Robles.

D^{no} Robles, D^{no} Ocampo de Marrano

Junta de Secida de 27 de Mayo de 1784, alas 3 de la tarde.

En Salam^{ca}. dicho dia, mes y año, junta en esta secretaria los Sr. D^{no} el Marq^u, acorda-
 xon q^e sobre la primera parte del Memorial de la J^o de Secida, a que se hace men-
 cion en la Junta anterior, este se le dio. tomando todas aquellas precauciones que se
 dicen su inteligencia, y su mudancia, porque se aparece causa justa para variar
 en el metodo de la administracion de estas rentas, previniendole, que la Junta
 exima conveniente, que ademas de la mancomunidad observada hasta aqui, se
 entien todos como principales arrendatarios, se guarde el mismo metodo en
 la expedicion de recibimiento, encabezandolo p^o todos los que se obliguen a
 la satisfaccion de la Tercia: que sobre el seg^o punto se determinara.

D^{no}
 Robles.
 A. Maxim.
 Ocampo.
 Bouza.
 Salma.
 Machado.



con mayor instrucción; con lo que se acaba esta Junta, que firmaron los
dos J. mas antiguos

D^o Rodrig.^o de Robles D^ocampo D^o Mansana

Junta de febrero de 27 de Feb^o 28 de
Febr^o 29 de marzo de 21.

27 de 1784.

reconocida la de 27 de enero, la q.^o se
dixeron, dejando las demas para
sustanciar = buena

buena 29-28-27

Y el Mem. en el orig.

falta extender la de 27 de Mayo -
re da

De

